

Ministerio de Minería

Proyecto de Ley de Modernización al Gobierno Corporativo de ENAMI

Comisión de Minería y Energía del Senado
09 de julio de 2025



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**



Ministerio de
Minería

Gobierno de Chile

01.

Antecedentes

02.

Propuesta

03.

Comentarios



Ministerio de
Minería

Gobierno de Chile

01. Antecedentes

La Empresa Nacional de Minería ENAMI

- Es una empresa del Estado, creada en el año 1960, a través del DFL N° 153, del Ministerio de Hacienda.
- ENAMI cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Minería.
- Su ley orgánica **no ha sido objeto de cambios sustantivos desde 1960**, manteniendo la estructura original de su gobierno corporativo.
- **Desde sus inicios, la ENAMI ha contribuido de manera sostenida al fomento de la actividad minera, particularmente en el segmento de la pequeña y mediana minería.**





Importancia de la labor de ENAMI

- El modelo de negocios y objetivos de ENAMI la convierten en una **empresa única en el mundo**, creando condiciones efectivas para el desarrollo y sustentabilidad del sector, contribuyendo al mejoramiento de su competitividad y asegurando la extracción de riquezas mineras económicamente viables a pequeña y mediana escala
- La labor de la ENAMI cobra especial relevancia al comparar la situación con la de otros países en que existe pequeña minería, en los cuales una de las mayores problemáticas es la falta de formalización e ilegalidad.
- ENAMI ha jugado un **rol fundamental en la formalización de la actividad de la pequeña minería en Chile**, gracias a su modelo de fomento integral, que considera el ciclo completo del negocio.

Principales Líneas de Gestión



1

FOMENTO



Financiamiento de herramientas; reconocimiento de reservas; asesoría para proyectos; capacitación técnica, de seguridad y medio ambiente; asignación de recursos crediticios, incluyendo apoyo al equipamiento, desarrollo de las faenas, capital de trabajo, entre otros.

2

OPERACIONES



Compra y procesamiento de los minerales en poderes de compra. Prontamente con una nueva fundición, refinería y planta de metales nobles.

3

COMERCIALIZACIÓN



Venta en mercados internacionales, de manera transparente y con altos estándares de exigencia.

Antecedentes: Proyectos ingresados sobre el Gobierno

Corporativo de ENAMI

9275-08

Tipo Proyecto: **Mensaje**

Incorpora modificaciones en materia de gobierno corporativo a la ley que crea la Empresa Nacional de Minería.

12 Mar. 2014 N° Boletín: 9275-08

14769-05

Tipo Proyecto: **Mensaje**

Establece un nuevo marco de gobierno corporativo para la Empresa Nacional de Minería, el Banco del Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción

22 Dic. 2021 N° Boletín: 14769-05

17372-08

Tipo Proyecto: **Mensaje**

Moderniza el gobierno corporativo de la Empresa Nacional de Minería

03 Mar. 2025 N° Boletín: 17372-08

Comparación proyectos de ley presentados



	Normativa Actual (1960)	PdL ex Pdte. Sebastián Piñera 1 (2014)	PdL ex Pdte. Sebastián Piñera 2 (2021)	PdL Actual Gobierno (2025)
Directorio de 10 integrantes	✓	✗	✗	✗
Directorio de 7 integrantes	✗	✓	✓	✓
Representantes de gremios en el directorio	✓	✗	✗	✗
Representante de los trabajadores en el Directorio	✗	✓	✗	✓
Presencia del Ministro/a de Minería en el Directorio	✓	✗	✗	✗
Regionalización	✗	✗	✗	✓
VPE ENAMI nombrado por el Presidente de la República	✓	✗	✗	✗
VPE ENAMI nombrado y removido por el Directorio	✗	✓	✓	✓
Nombramientos vía ADP (profesionalización del Directorio)	✗	✗	✓	✓
Planes quinquenales	✗	✓	✓	✓
Junta de Accionistas	✗	✓	✓	✓
Comité de Directores	✗	✓	✓	✓

Recomendaciones de Comisiones Especiales Investigadoras

NOMBRE	CEI 31
MATERIA INVESTIGADA	Reunir información sobre la administración y estados financieros de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) para determinar eventuales adulteraciones de información e irregularidades en su gestión, como, asimismo, fiscalizar los actos de los órganos competentes relacionados con su funcionamiento.
FECHA	03 de julio de 2023 a 29 de mayo de 2024.
PRESIDENTE	Daniella Cicardini Milla
INTEGRANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Sra. Yovana Ahumada Palma - Señor Álvaro Carter Fernández - Sra. Daniella Cicardini Milla - Sra. Sofía Cid Versalovic - Señor Benjamín Moreno Bascur -Señor Jaime Mulet Martínez - Sra. Marcela Riquelme Aliaga -Señor Gaspar Rivas Sánchez -Señor Leonidas Romero Sáez -Señor Patricio Rosas Barrientos - Señor Marco Antonio Sulantay Olivares -Señor Cristián Tapia Ramos -Señor Sebastián Videla Castillo

V. VOTACIONES.

La propuesta de Conclusiones y Recomendaciones de la diputada Daniella Cicardini, con sugerencias de los diputados Jaime Mulet y Cristian Tapia, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada, Daniella Cicardini, Sofía Cid y Marcela Riquelme y los diputados Jaime Mulet, Gaspar Rivas, Marco Antonio Sulantay y Cristian Tapia (8-0-0).

6) Se solicita a S.E. el Presidente de la República un mensaje presidencial en que se proponga un nuevo Gobierno Corporativo para ENAMI, que exija el cumplimiento de altos estándares de idoneidad técnica, probidad y transparencia en la selección de los directores y directoras de la compañía. Además, se recomienda que parte de su institucionalidad este compuesta de cargos técnicos elegidos por Alta Dirección Pública. Asimismo, que en el mensaje presidencial se contemple que los altos cargos nombrados o seleccionados deban ser personas que cumplan con un perfil profesional directo en materias relacionadas con la minería, evitando así desvirtuar, todo el ciclo minero y en particular el metalúrgico que es clave para el desarrollo tecnológico y de obtención de mejoras continuas para la entrega de materiales de los más altos estándares en los sistemas de aseguramientos de calidad.

8) Se solicita a S.E. el Presidente de la República la implementación de una política para prevenir, detectar y gestionar adecuadamente los posibles conflictos de interés entre los miembros del Gobierno Corporativo y la Compañía.

Antecedentes de la Propuesta

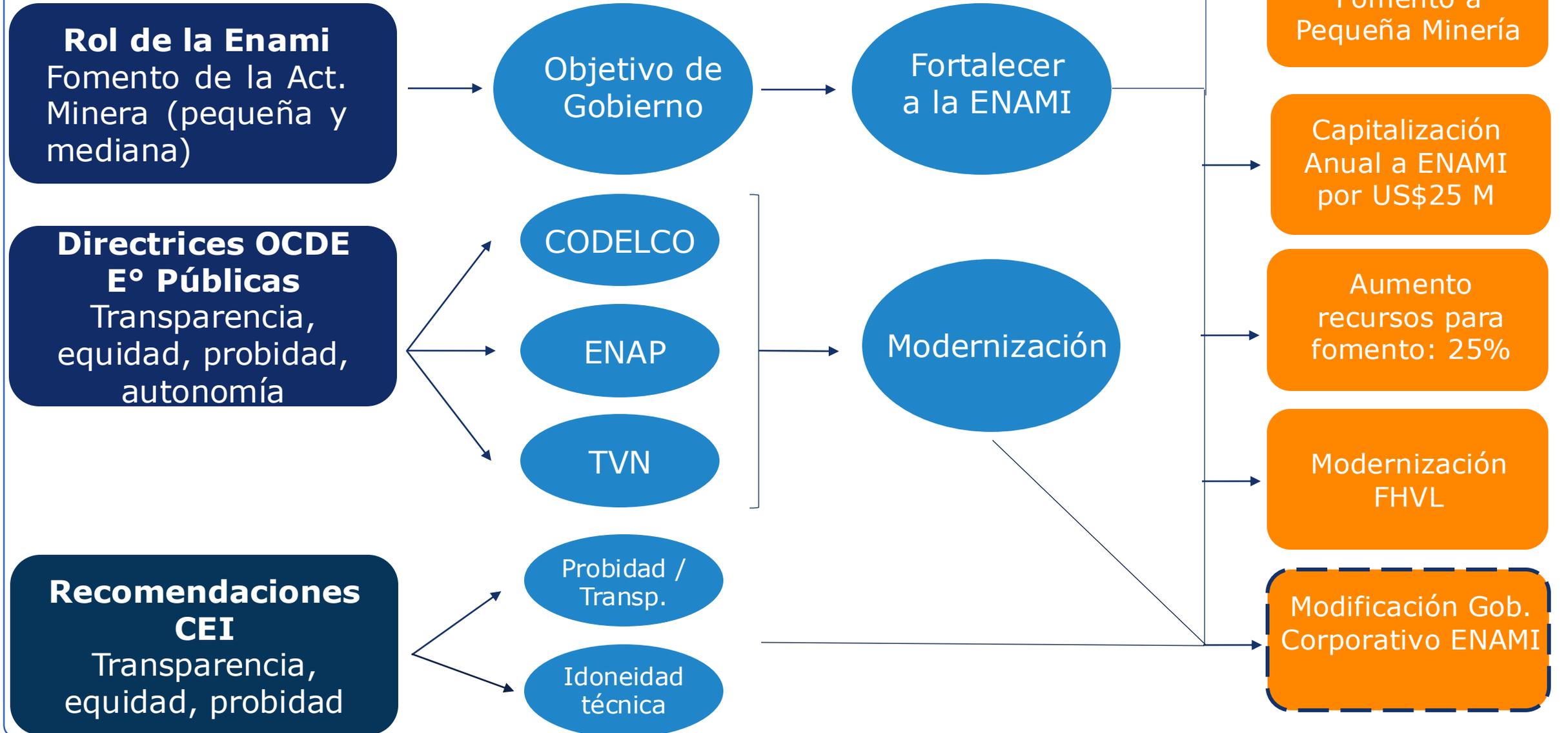


- El Ejecutivo, a través del Ministerio de Minería, ha ingresado a tramitación, a través de la Cámara de Diputadas y Diputados, el **Proyecto de Ley que Moderniza el Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) – Boletín N° 17.372-08**.
- **Estructura del Proyecto.** Artículo único, contempla 30 numerales que introducen modificaciones e incorporan nuevos párrafos, y 4 artículos transitorios.
- **Normas que modifica.** Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Crea la Empresa Nacional de Minería.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En respuesta a los desafíos futuros a los que se enfrenta, el proyecto de ley tiene por objeto modernizar la ENAMI, dotándola de un nuevo gobierno corporativo y una nueva forma de administración, que busca hacerse cargo de la necesidad de actualización de las empresas del Estado para lograr una mejor gestión, administración y resultados.

Antecedentes de la Propuesta





Ministerio de
Minería

Gobierno de Chile

02.

Propuesta

Modificación Gobierno Corporativo de la ENAMI

Normativa actual	Propuesta
<p>Composición del Directorio: 10 miembros: Ministro/a de Minería Representante Ministerio de Hacienda. Designación Presidente de la República (3) Designación CORFO (1) Designación SONAMI (2) Designación IIMCH (1) Designación COCHILCO (1)</p>	<p>Composición del Directorio: 7 miembros - 2 Designación Presidente de la República - 4 a través de ternas a propuesta del Consejo de Alta Dirección Pública - 1 Representante de los trabajadores</p> <p>Todos los directores deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.</p> <p>Se establecen requisitos de idoneidad técnica para los directores.</p>
<p>Duración en el cargo de director: 3 años o pérdida de confianza del Presidente de la República.</p>	<p>Duración en el cargo de director: 4 años con posibilidad de renovación por una vez.</p> <p>El Directorio se renovará por parcialidades.</p>
<p>Convocatoria y quorum: Asistencia mínima de 6 miembros y acuerdos por mayoría absoluta.</p>	<p>Convocatoria y quorum: Asistencia mínima de 4 miembros y acuerdos por mayoría absoluta.</p>

Modificación Gobierno Corporativo de la ENAMI

Normativa actual

Requisitos, inhabilidades y cesación en el cargo de director: La actual normativa sólo reconoce expresamente causales de inhabilidad para ser director.

Comité de Directores: No aplica.

Planes de Desarrollo y Negocios: No aplica

Propuesta

Requisitos, inhabilidades y cesación en el cargo de director: Se incluyen disposiciones expresas por certeza jurídica.

Comité de Directores: Debido al patrimonio que mantiene la ENAMI, se incluye la formación de un Comité de Directores, el cual tendrá facultades en materia de auditoría, balance, estados financieros, manejo de conflictos de interés, entre otros.

Plan de Desarrollo y Negocios: Se propone la presentación, por parte del Directorio a la JA, de planes de desarrollo y negocios para los próximos 5 años.

Modificación gobierno corporativo de la ENAMI

Normativa actual	Propuesta
Designación del Vicepresidente Ejecutivo: Vicepresidente Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República.	Designación del Vicepresidente Ejecutivo: Vicepresidente Ejecutivo nombrado por el Directorio.
Lugar de Desempeño de Funciones: No se contempla.	Lugar de Desempeño de Funciones: El VP y los ejecutivos principales de la empresa deberán desempeñar sus funciones en las oficinas regionales en que se emplacen las operaciones de la empresa. El domicilio de Enami se mantiene en Copiapó, Región de Atacama.
Junta de Accionistas: No se contempla.	Junta de Accionistas: Se crea el organismo de la Junta de Accionistas, su integración y facultades. La Junta de Accionistas es la encargada de fijar la política de fomento.
Fiscalización y supervigilancia de la ENAMI: Superintendencia de Bancos.	Fiscalización y supervigilancia de la ENAMI: COCHILCO (materia minera) Contraloría General de la República (fac. generales) CMF (nuevo)



Ministerio de
Minería

Gobierno de Chile

03.

Comentario Finales

Comentarios



- **Modificación apunta a:** (i) elevar estándares de probidad y transparencia; (ii) establecer un gobierno corporativo autónomo y de alto rigor técnico; (iii) y a la incorporación de reglas para una mejor gestión y control interno.
- **Modernización Directorio:**
 - El número de directores se reduce de 10 a 7, considerando el número de trabajadores que detenta la ENAMI (se consideró, entre otras cosas, que la ENAP mantiene 7 directores y dotación similar)
 - Renovación por parcialidades de los Directores para desanclar del ciclo político.
 - Se reemplaza a los representantes del gobierno en la composición del Directorio, con lo que ya no participarían el o la Ministro/a de Minería, el representante de Hacienda, de Corfo y de COCHILCO. Asimismo, se reemplaza a los representantes de SONAMI y del IIMCH.
 - Se establece como requisito para ocupar el cargo de director de ENAMI el contar con un grado académico y 8 años de experiencia como director, gerente, administrador o ejecutivo principal en empresas públicas o privadas.
 - Se establecen inhabilidades y causales de cesación en el cargo de Director.
 - Se explicita aplicación para Directores de la ley 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de conflictos de intereses.

Comentarios



- **Cargo de exclusiva confianza VP.** Hasta la fecha, el cargo de Vicepresidente Ejecutivo es un cargo de exclusiva confianza del presidente de la República. De esta manera, se propone que sea el Directorio el encargado de designarlo.
- **No se altera el giro de Fomento de la Empresa.**
- **Se precisa fiscalización y supervigilancia de la ENAMI:** CMF, Contraloría General de la República y Cochilco.
- **Mejor gestión y control interno:** Plan de desarrollo y negocios; creación de comités de directores, etc.
- **Implementación de Recomendaciones:**
 - Las modificaciones propuestas propenden a la incorporación de aquellos elementos identificados por las Comisiones Especiales Investigadoras de la Cámara de Diputadas y Diputados, considerando altos estándares de idoneidad técnica, probidad y transparencia en la selección de los directores y directoras de la empresa y considerando el procedimiento de formación de ternas por parte del Consejo de Alta Dirección Pública.
 - Las modificaciones consideran especialmente las directrices entregadas por la OCDE, que, en el año 2005, publicó una serie de recomendaciones que debieran considerar las empresas en que el Estado tenga participación.

Facultades del Directorio



- **Normativa Vigente:** Las facultades del Directorio se encuentran en el Art. 17 del DFL N° 153, e incluyen: comprar y adquirir bienes raíces y muebles; integrar sociedades; abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales; fijar día y hora de sesiones ordinarias; dictar y modificar reglamentos internos; establecer oficinas y agencias; contratar y desahuciar; celebrar toda clase de contratos o actos para el cumplimiento de objetivos de la empresa; etc.
- **Proyecto de Ley:** Se establecen algunas nuevas facultades y se actualiza el listado. Se incluye designar o remover al Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 17º Corresponderá al Directorio administrar la Empresa con amplias facultades y podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para la marcha de las actividades de ésta. A este efecto, y sin que importe limitación, además de las facultades ordinarias de administración, el Directorio podrá:

a) Comprar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes raíces y muebles, enajenarlos, gravarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, concesión u otra forma de goce; formar e integrar toda clase de sociedades; modificarlas, disolverlas y liquidarlas; abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de crédito o de depósito y cerrarlas, contratar en ellas préstamos, sobregiros, pagarés, avances contra aceptación, préstamos con letras o en cualquier otra

"Artículo 16º.- El directorio estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley no establezca como privativas de la junta de accionistas, sin perjuicio de las facultades que le competen a la vicepresidencia ejecutiva. Para estos efectos, además de las facultades ordinarias de administración, y sin



La Tarifa y la Política de Fomento NO son decididas por el Directorio

En el caso de la Política, el Directorio la propone a la Junta de Accionistas (Presidentes de la República, delegable en Ministros/as de Hacienda y Minería).